



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

RESUMEN FICHA BPIAC

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL BARRIO BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA

ESTRATEGIA	Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO P.A.I	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
OBJETIVO GENERAL	● Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en el barrio Bellavista del municipio de Marinilla.
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE	MUNICIPIO DE MARINILLA
MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA	MARINILLA
FECHA DE FORMULACIÓN	2026-07-22
RADICADO	131093-2026
TIPO DE PROYECTO	Regional
DURACIÓN	3 meses
ES VIABLE	SI
EVALUADOR	ADELAIDA MUÑOZ BETANCUR

META	ACTIVIDAD	ITEM	CANT.	COSTOS		
				UNITARIO	TOTAL	APORTE DE CORNARE
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Taller de socialización	Taller	1	492.000,00000	492.000,00000	492.000,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario	Taller	1	492.000,00000	492.000,00000	492.000,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Taller temático	Taller	1	492.000,00000	492.000,00000	492.000,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto	Eventos	1	603.500,00000	603.500,00000	603.500,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta)	m2	520	7.495,00000	3.897.400,00000	0,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Suministro, transporte e instalación de parque mini con pasamanos	Dotación (todo tipo de dotación)	1	12.442.051,00000	12.442.051,00000	12.442.051,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Mesa hexagonal	Dotación (todo tipo de dotación)	4	1.269.632,00000	5.078.528,00000	5.078.528,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Suministro y transporte de materia rectangular horizontal en madera plástica (90cm*40cm*36cm).	Dotación (todo tipo de dotación)	7	274.912,00000	1.924.384,00000	1.924.384,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica.	Dotación (todo tipo de dotación)	3	808.619,00000	2.425.857,00000	2.425.857,00000

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD		APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
Control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta)		MUNICIPIO DE	3.897.400,00000	3.897.400,00000	0,00000
OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS		
MUNICIPIO DE MARINILLA	3.897.400,00000	3.897.400,00000	0,00000		
APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS		
CORNARE	23.950.320,00000	23.950.320,00000	0,00000		
OTROS	3.897.400,00000	3.897.400,00000	0,00000		
TOTAL	27.847.720,00000	27.847.720,00000	0,00000		

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

“PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL BARRIO | BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA”

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Adelaida Muñoz Betancur	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: Regional Valles	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: Septiembre 2026
Solicitud de Bien		Solicitud de Servicio
		X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Barrio Bellavista se encuentra ubicada en el municipio de Marinilla, específicamente en las coordenadas X6168039 Y75339859. La población de El Barrio Bellavista es de aproximadamente 1200 personas de las cuales 800 son mujeres y 400 hombres, conformando un total de 400 familias. La población estudiantil se desplaza a los colegios Urbanos que tiene el Municipio de Marinilla.

Del total de los habitantes del El Barrio Bellavista, 200 de ellos están afiliados a la Junta de Acción Comunal y participan activamente en los procesos comunitarios. La principal actividad económica de la vereda es la actividad agricultura (ganadería, agricultura, sistemas agroforestales). Por otro lado, El Barrio Bellavista cuenta con parque recreativo y zonas verdes para el disfrute de la comunidad.

La continua degradación de los recursos naturales (agua, suelos, coberturas naturales, entre otros) se origina principalmente por prácticas agropecuarias inadecuadas, que provocan erosión, degradación del suelo y contaminación de las fuentes hídricas. A esto se suma el deficiente manejo de residuos sólidos y aguas residuales, que eleva la carga contaminante en ríos y quebradas. Asimismo, los procesos de deforestación y el cambio en el uso del suelo disminuyen la biodiversidad y la capacidad de regulación hídrica. Esta situación se ve agravada por la falta de articulación y sensibilización comunitaria, que dificulta la adopción de prácticas de conservación y la participación activa en la gestión ambiental.

Durante el diagnóstico, se evidenció que las actividades antrópicas que se han ido desarrollando en la vereda como asentamientos cerca a fuentes hídricas, inadecuada disposición de los residuos sólidos y la baja cobertura vegetal en las márgenes de las fuentes han generado afectaciones significativas en el suelo y fuentes hídricas, causando que en ocasiones se presenten inundaciones y represamiento de material, principalmente en época de lluvias. Además, por las dinámicas climáticas de la zona y los fuertes vientos, llegan a las fuentes hídricas troncos y ramas, ocasionando obstrucción del cauce de las fuentes hídricas.

Es por ello que con el fin de darle solución a estas problemáticas se propone desarrollar actividades que tienda a mejorar la participación e integración activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER, con el objetivo de recuperar áreas degradadas mediante el control de erosión, disminuyendo el impacto del ganado o de las actividades productivas, que causan problemas como la deforestación, la expansión ganadera que ha generado pérdida de la biodiversidad de la región. Así mismo, se hace importante realizar el control de especies exóticas invasoras, y el equipamiento comunitario de parques y zonas verdes para la integración y el sano esparcimiento de la comunidad y el fortalecimiento de la educación ambiental.

Vigencia desde
09-Jun-26

F-GJ-110/V.11

La línea estratégica 5: **EDUCACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL COMUNITARIO Y COMUNICACIÓN**, ha sido trabajada por la Corporación desde hace varios periodos, dado el impacto positivo en las apuestas territoriales, en la atención de problemáticas y la relevancia del componente social y territorial en la planificación y administración de los recursos naturales, la cual ha buscado responder a los retos, prioridades y problemáticas territoriales y ambientales de la región.

- **Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:**
El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en:

ESTRATEGIA	Educación ambiental, desarrollo socioambiental comunitario y comunicación.
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO PAI	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
ACTIVIDAD PAI	Implementación de PROCEDAS bajo metodología PRISER IMG 27

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
77101600	Planeación Ambiental

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_08_01.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIA-C (**Radicado: 131093-2026**), documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Adicionalmente se ha realizado el siguiente análisis:

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre **Cornare** y el **Municipio de Marinilla**, obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”*.

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de LA CORPORACION ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de EDUCACION AMBIENTAL

Se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de los mismos.

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del ente municipal, la parte más idónea para la ejecución del convenio interadministrativo es el **Municipio de Marinilla**, ya que éste tiene la experiencia suficiente en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación dentro de la órbita de su jurisdicción.

De acuerdo con lo anterior, se muestra un histórico de algunos de los convenios suscritos entre el **Municipio de Marinilla y Cornare**, en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

No. DE CONVENIO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
435-2023	Proteger y conservar los recursos naturales y fomentar la cultura ambiental en la vereda los Llanadas del municipio de marinilla con metodología priser	24.287.000	liquidado
434-2023	Proteger y conservar los recursos naturales y fomentar la cultura ambiental en la vereda los Alpes del municipio de marinilla con metodología priser	24.287.000	liquidado
433-2023	Proteger y conservar los recursos naturales y fomentar la cultura ambiental en la vereda San José del municipio de marinilla con metodología priser.	24.287.000	liquidado

De acuerdo con las características del presente proceso, en el cual se justifica la utilización de la modalidad de convenio interadministrativo para el desarrollo del objeto contractual, no es posible realizar un análisis de oferta y de demanda, puesto que cada Municipio presenta circunstancias particulares que cada administración local conoce y maneja.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO:

“PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA

METODOLOGÍA PRISER EN EL BARRIO BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA”

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA PRISER						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE CORNARE	APORTE MUNICIPIO
1	COMPONENTE EDUCATIVO					
1.1	Taller de socialización.	Und	1	\$ 492,000	\$ 492,000	0
1.2	Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.	Und	1	\$ 492,000	\$ 492,000	0
1.3	Taller temático Conservación de los recursos naturales	Und	1	\$ 492,000	\$ 492,000	0
1.4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto	Und	1	\$ 603.500	\$ 603.500	0
2	COMPONENTE DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD					
2.1	Control de especies exóticas (ojo de poeta)	m²	520	\$ 7.495		\$3,897,400
3	COMPONENTE ECONOMÍA CIRCULAR, ESCUELAS Y CASETAS COMUNALES					
3.1	Suministro, transporte e instalación de parque mini con pasamanos	Und	1	\$12,442,051	\$12,442,051	0
3.2	Mesa hexagonal	Und	4	\$1.269.632	\$5.078.528	
4	COMPONENTE MEJORAMIENTO PAISAJISTICO					
4.1	Suministro y transporte de materia rectangular horizontal en madera plástica (90cm*40cm*36cm).	Und	7	274,912	\$1.924.384	0
4.2	Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica	und	3	\$808.619	\$2.425.857	0
VALOR TOTAL APORTES					\$23.950.320	\$3.897.400
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$27.847.720	

PARÁGRAFO PRIMERO. El taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario y el taller temático del Componente Educativo, deberá planearse y ejecutarse de acuerdo con las temáticas ambientales propias de las actividades a desarrollar en cada proyecto PRISER, atendiendo los lineamientos establecidos en el **Anexo 8** denominado **“Lineamientos Componente educativo PRISER”**, disponibles en la web BPIAC - PROYECTOS TIPO - PRISER.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el desarrollo de los talleres del *Componente Educativo*, se recomienda convocar al **Cercano(a)** de la respectiva vereda, cuando lo hubiere, en calidad de líder ambiental que aporta al fortalecimiento comunitario, en el marco de las actividades de educación y gestión ambiental de la estrategia CERCA de Cornare.

3.3 DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Teniendo en cuenta que se desarrollaran intervenciones en los predios de propiedad del Municipio tales como: Control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta) 520 m2, instalación de parque mini con pasamanos (1), suministro Mesa hexagonal (4), Suministro de matera rectangular (7), suministro de banca con espaldar y descansa brazos (3). Se adjunta la autorización del Sr. alcalde del Municipio de Marinilla para la realización de estas actividades en predios públicos propiedad del Municipio.

Es responsabilidad del Municipio conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

3.4 Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es: INTERADMINISTRATIVO.

4. PLAZO

El convenio tiene un plazo de tres **(3) Meses**, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa legalización del mismo, sin que supere el 31 de diciembre de 2026.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1 VALOR: El valor del convenio es de **VEINTISIETE MILLONES OHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$27.847.720)**, discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	\$23.950.320	\$ 0	\$23.950.320
MUNICIPIO	\$3.897.400	\$ 0	\$3.897.400
TOTAL	\$27.847.720	\$0	\$27.847.720

PARAGRAFO PRIMERO: El proyecto tiene un AU del 25% tal como se muestra en la ficha BPIAC de las especificaciones técnicas y su componente esta desagregado en el APU del proyecto, en tal sentido un valor adicional al allí establecido por concepto de mayores impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos o ítem no establecidos por EL MUNICIPIO, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por éste.

5.2 FORMA DE PAGO

Cornare, cancelará al Municipio conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

EL MUNICIPIO, cancelará su aporte conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE CORNARE

- a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
- b) Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo a los formatos establecidos en el sistema de gestión corporativo.
- c) El supervisor de CORNARE deberá presentar un informe final con la evidencia de la ejecución total del convenio.
- d) El supervisor en el SECOP II - ITEM 7 plan de pagos aprobará la factura y sus anexos le dará pagado.

6.2 DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE EJECUTA EL CONVENIO

- a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la ficha BPIA-C; documento que forma parte integral del convenio. Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberá estar debidamente justificadas y avaladas por la supervisión.
- b) Atender las recomendaciones de Cornare
- c) Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.
- d) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, formulados por la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.
- e) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- f) Realizar el aporte económico al que se compromete.
- g) Una vez el Municipio haya cumplido con la obligación de contratar las actividades objeto del convenio, deberá enviar al supervisor del convenio toda la información documental relacionada con los contratos y/o convenio que haya celebrado y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del objeto convenido, así como el formato económico del contratista (o contratistas) final que ejecutará la obra física y/o actividades (en la cual se identifique costos directos e indirectos si a ello hay lugar). Cornare solo reconocerá los pagos de su aporte, según la propuesta del contratista (s) final.
- h) Una vez recibidos los documentos enunciados en el numeral anterior el supervisor del convenio validará si hay lugar a realizar un otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista de obra física (Evento en el cual, se le solicitará al Ente territorial, proceder con la solicitud y justificación del mismo). En todo caso, el Municipio garantizará que el contrato de obra física y/o actividades, solo iniciará una vez el supervisor de Cornare y/o la interventoría externa, haya validado la información contractual, previa concurrencia de firma de acta de inicio por parte de la interventoría externa en los casos que exista.

- i) El Ente territorial presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato de obra física y/o actividades, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha BPIAC: (Modificación de precios unitarios del costo directo, modificación del costo indirecto, modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros).
- j) En el evento que el ente territorial, decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio Cornare – Municipio, no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad “AU” y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumidos con recursos propios del Municipio. En tal sentido, Cornare solo reconocerá con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique).
Parágrafo: El Municipio deberá informar por escrito a Cornare la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.
- k) El Municipio deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializó el proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto. (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del convenio y para la liquidación del mismo).
- l) Designar a un supervisor de la administración municipal, quien servirá de enlace entre el Municipio y Cornare.
- m) La evidencia de los talleres y eventos, deberán demostrarse con los respectivos listados de asistencia y los registros fotográficos
- n) El municipio subirá al SECOP II ITEM 7 plan de pagos la cuenta de cobro o su similar acompañado de la factura o su similar, RUT, paz y salvo de seguridad social y parafiscales y acta de avance
- o) El conveniente para el desarrollo de las actividades estipuladas deberá ceñirse al manual de identidad fijado por CORNARE, en todo caso cualquier elemento que tenga componente visual en el que participe la Corporación deberá cumplir con dicho manual.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será efectuada por el funcionario Adelaida Muñoz Betancur, y en todo caso contará con la directora de la Regional Valles, como coordinadora para ejercer la supervisión del convenio

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 2º NRAL. 4º LITERAL C) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado la ficha BPIA-C la cual contiene las siguientes variables: Costo proyectado de materiales e insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, análisis de precios unitarios, otros análisis de precios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO

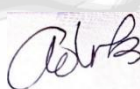
De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los convenios interadministrativos.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.



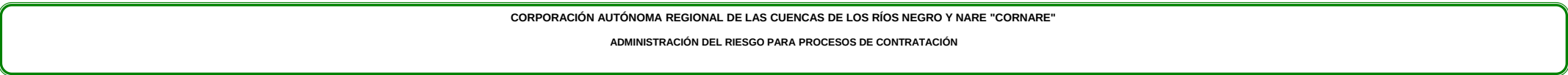
LILIANA ANDREA ÁLZATE RESTREPO
Directora Regional Valles
Coordinadora de la supervisión



ADELAIDA MUÑOZ BETANCUR
Supervisora

Revisó: Abogado Carlos Roldán
Aprobó: John Eduer Marín. Jefe oficina jurídica





Ruta: \\corden01\S.GestionAPOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Contratación



Alcaldía de
Marinilla

NIT.890.983.716-1

160-SV-

1818

Marinilla, **06 AGO 2026**

LA SECRETARIA DE HABITAT, SERVICIOS PUBLICOS Y
AMBIENTE

CERTIFICA

Que el proyecto PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL BARRIO BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA. se encuentra incluido en el Plan de Gestion Ambiental Municipal PGAM la línea estratégica numero 5 hacia una biodiversidad sustentable del territorio del municipio, Programa 2 Conservacion del medio natural, fauna y flora del municipio de Marinilla.

DEISY ALEIDA VASQUEZ MARIN

Secretaria de Hábitat, Servicios Públicos y Ambiente

Proyecto y elaboro: Steven Restrepo – Tecnico Operativo Secretaria de Habitat, Servicios Publicos y Ambiente *SR*
Revisó y aprobó: DEISY VASQUEZ MARIN - Secretaria de Habitat, Servicios Publicos y Ambiente *DV*

190 - SP **1883**



Alcaldía de
Marinilla

NIT.890.983.716-1

Marinilla, **11 AGO 2026**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO
DE MARINILLA

CERTIFICA:

Que la estrategia denominada "Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en el barrio Bellavista del municipio de Marinilla", se encuentra dentro del proyecto "Protección, conservación y restauración ambiental en el municipio de Marinilla" que está inscrito en el banco de programas y proyectos municipal, bajo el código BPIN 202500000001646.

Cordialmente

VÍCTOR A. ORTIZ GÓMEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyectó y elaboró: Sergio Esteban Aguinaga

190 – SP

1877

Marinilla, 11 AGO 2026



Alcaldía de
Marinilla

NIT.890.983.716-1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
MARINILLA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado "Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en el barrio Bellavista del municipio de Marinilla", se encuentra en concordancia con los planes de desarrollo así:

Plan de Desarrollo Nacional: "Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022 - 2026

Transformación 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática.

Pilar 01. Naturaleza viva: revitalización con inclusión social.

Catalizador 01. Programa de conservación de la naturaleza y su restauración.

Componente b. Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas.

Plan de Desarrollo Departamental: "Por Antioquia Firme" 2024 – 2027

Línea estratégica 4. Sostenibilidad desde lo territorial.

Componente 4.1. Potencial ecológico y ambiental.

Programas: 4.1.1. Gestión integral del recurso hídrico - 4.1.3. Educación ambiental - 4.1.4. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Plan de Desarrollo Municipal: La Fuerza de la Gente 2024 – 2027.

Línea 5. Desarrollo rural integral, sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático.

Componente: 5.3 Protección, conservación y restauración ambiental.

Programas: 5.3.1 Recursos naturales 5.3.2 Ecosistemas y áreas protegidas.

Cordialmente

VÍCTOR A. ORTIZ GÓMEZ

Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyectó y Elaboró: Sergio Esteban Aguinaga.



modelo integrado
de planeación
y gestión



Calle 30 #30 - 13 Parque Principal - PBX 5484410



www.marinilla-antioquia.gov.co

190 – SP

1 864



Alcaldía de
Marinilla

NIT.890.983.716-1

Marinilla, 11 AGO 2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO
DE MARINILLA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado "Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en el barrio Bellavista del municipio de Marinilla", se encuentra en concordancia con los planes, programas y proyectos específicos de inversión del PBOT vigente (Acuerdo N°07 de 2022) en la dimensión Ambiental.

Cordialmente


VÍCTOR A. ORTIZ GÓMEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyectó y elaboró: Sergio Esteban Aguinaga

**Certificado de Disponibilidad Nro: 1501**

ABOTERO

Fecha de Impresión: 02-Sep-2026

Fecha de la Reserva: 02-Sep-2026

Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE MARINILLA, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
29.2.3.2.02.02.009.3202.1001	10	T.S.E SERVICIOS PARA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURS	\$3,897,400.00
Total:			\$3,897,400.00

Que se Reserva la suma de : Tres Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Pesos... (\$3,897,400.00)

Beneficiario:**Descripción:**

PROMOVER LA CONSERVACION Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVES DE LA METOLOGIA PRISER EN EL BARRIO BELLA VISTA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA

Información Complementaria.:

MGA - Productos

3202047- Servicio de administracion y manejo de areas protegidas locales no vinculadas al Sistema Nacional de areas Protegidas

BPIM

20250000001646- PROTECCION, CONSERVACION Y RESTAURACION AMBIENTAL 2026

CPC - Bienes y servicios

97990- Otros servicios diversos n.c.p.

Sara Gomez R

SARA VIVIANA GOMEZ RAMIREZ

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

FUNCIONARIO RESPONSABLE

"LA FUERZA DE LA GENTE"

JULIO CESAR SERNA GOMEZ

Dirección: CL 30 N 30-13 Teléfono: 548-44-10 Fax: 548-44-10 Nit: 890983716-1 Correo Electrónico:
alcaldia@marinilla-antioquia.gov.co

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	

FECHA	SECRETARÍA	TIPO DE SOLICITUD	CDP	X	No. DISPONIBILIDAD (CDP)
02/09/2026	Secretaria de Hábitat, Servicios Públicos y Ambiente		CRP		
PROYECTOS					
CÓDIGO BPIM	NOMBRE				
202500000001646	Protección, conservación y restauración ambiental en el municipio de Marinilla				
PROGRAMAS					
CÓDIGO	NOMBRE				
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos				
PRODUCTOS					
CÓDIGO	NOMBRE				
3202047	Servicio de administración y manejo de áreas protegidas locales no vinculadas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas				
INDICADORES DE PRODUCTO					
CÓDIGO	NOMBRE				
320204700 Áreas administradas					
RUBROS PRESUPUESTALES					
CÓDIGO					MONTO
2.3.2.02.02.009.3202.1001	T.S.E SERVICIOS PARA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES				\$ 3.897.400
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
CC		NIT	X		
DIRECCIÓN					
TELÉFONO					
CONCEPTO					
OBJETO					VALOR TOTAL
Promover La Conservación Y Recuperación De Los Recursos Naturales Y El Empoderamiento Comunitario A Través De La Metodología Priser En El Barrio Bellavista Del Municipio De Marinilla					\$ 3.897.400

RESPONSABLE
NOMBRE DEL SECRETARIO
DEPENDENC



VB SECRETARIO
NOMBRE DEL SECRETARIO
DEPENDENCIA

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: GFP	Código: 184	Versión: 10	Fecha: 10 de marzo de 2025	Página: 1 de 1



100-DA

1525

Marinilla,

02 JUL 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA HACE CONSTAR QUE:

Para el proyecto "PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL BARRIO BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA", se autoriza la realización de las siguientes actividades y/o instalación de elementos en los predios propiedad del Municipio de Marinilla, identificados con su respectivo folio de matrícula inmobiliaria y ubicación:

- En el folio de matrícula 018- 111820 con coordenadas 6°10'06.04" N, -75°20'23.73" O se ubicará un parque mini con pasamanos, 3 bancas, 2 mesas hexagonales, 1 matera en madera plástica y se realizará control de ojo de poeta.
- En el folio de matrícula 018-138355 con coordenadas 6°10'03.46" N, -75°20'25.19" O se ubicarán 4 materas en madera plástica, 2 mesas hexagonales y se realizará control de ojo de poeta.
- En el folio de matrícula 018- 88861 con coordenadas 6°10'02.59" N, -75°20'21.84" O se ubicará 1 matera en madera plástica
- En el folio de matrícula 018-88862 con coordenadas 6°10'01.60" N, -75°20'22.21" O se ubicará 1 matera en madera plástica

Atentamente,


JULIO CESAR SERNA GOMEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Camila Velásquez – Ing. Ambiental, Contratista 

Revisó: Mateo Zuleta – Director Jurídico y de Contratación. 

Revisó: Deisy Vásquez Marín – Secretaria de Hábitat, Servicios Públicos y Ambiente 

Aprobó: Daniela Serna Giraldo – Secretaria general de gobierno y servicios administrativos 

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS
NEGRO Y NARE - CORNARE**

NIT. 890985138-3



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 980

Fecha de Vencimiento 31/12/2026

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 29 sept. 2026

Objeto: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL BARRIO BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA

Solicitante: Desarrollo Socioambiental Comunitario

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320105 - 2.003.5.04.02.009 - 4	Servicios para la comunidad, sociales y personales Recurso Propio -Destinación Específica Sobretasa / participación ambiental - Corporacione	23.950.320,00
TOTAL CERTIFICADO		23.950.320,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO